

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

OLMEDA DE LAS FUENTES

PERSONAL

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario, mediante concurso-oposición, para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Técnico de Administración Especial, funcionarios de carrera, grupo A1, de este Ayuntamiento, dentro del proceso de consolidación de empleo temporal que se tramita en este Ayuntamiento:

Se publica para su general conocimiento el resultado del proceso de los candidatos que han superados todas las pruebas por orden de puntuación:

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS OBTENIDOS
1	MORATILLA FERNANDEZ, JUAN IGNACIO	****5258E	83

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

IDENTIDAD DEL ASPIRANTE	D.N.I.
MORATILLA FERNANDEZ, JUAN IGNACIO	****5258E

El aspirante propuesto deberá aportar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante alcaldesa-presidenta, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Olmeda de las Fuentes, a 22 de diciembre de 2020.—La alcaldesa-presidenta, María Victoria Roldán Prieto.

(03/35.927/20)

